



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Las Malvinas son Argentinas

Bolívar, 18 de Agosto de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8280/22

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2824/2022 =

ARTÍCULO 1°: Convalidase la Adenda al Contrato de Locación suscripta entre la  
Municipalidad de Bolívar y el Sr. Pérez Héctor Alberto, la cual tiene por objeto  
modificar los términos de actualización del canon locativo para el segundo y tercer año  
de vigencia del contrato, así como también el valor del canon para dichos periodos y  
que expresa: -----



gobierno municipal  
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de Bolívar, a 19 días del mes de Mayo del año 2022, entre la  
**MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de  
Bolívar, representada por el Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO, D.N.I N°  
26.643.164, en adelante "EL LOCATARIO" y el Sr. Héctor Alberto PEREZ, D.N.I N°  
5.257.584, domiciliado en calle Las Heras N° 522 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL  
LOCADOR", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente Addenda al  
Contrato de Locación suscripto el día 18 de Junio de 2021, sujeta a las siguientes  
cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 18 de Junio de 2021 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble ubicado en Av. Brown N° 636 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. A, Manz. 24, Parc. 9b, Partida 18.128 del Partido de Bolívar. Que el mismo tendrá como destino la puesta en funcionamiento de la "Comisaría de la Mujer y la Familia", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia para la locación de treinta y seis (36) meses.
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado, se establece el monto del canon locativo a abonarse de la siguiente forma: "El monto de la Locación se conviene, para el primer año, en la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$420.000,00), pagaderos en doce (12) meses de Pesos TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$35.000,00) mensual. Para el pago del canon correspondiente a los meses 13 a 36, las partes acuerdan en modificar el valor conforme los valores de mercado para este



*[Handwritten signature]*



H. Concejo Deliberante

Bolívar

**Las Malvinas son Argentinas**

*tipo de contrataciones, comprometiéndose las partes a presentar dos tasaciones inmobiliarias a tal efecto".*

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

**PRIMERA:** La presente ADDENDA tiene por objeto modificar los términos de actualización del canon locativo para el segundo y tercer año de vigencia del Contrato.

**SEGUNDA:** Modifícase la Cláusula Tercera del Contrato de Locación suscripto el día 18 de Junio de 2021, la que quedara redactada de la siguiente manera: "**CLAUSULA TERCERA: PRECIO.** El monto de la Locación se conviene, para el primer año, en la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$420.000,00), pagaderos en doce (12) meses de Pesos TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$35.000,00) mensual. Transcurrido el primer año de vigencia, las partes acuerdan revisar el canon locativo conforme el índice que publique el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y el décimo día hábil de cada mes, en el domicilio de EL LOCATARIO. El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligara al pago del mes íntegro".-

**TERCERA:** Asimismo, por la presente se determina el valor del monto del canon locativo, para el segundo año de vigencia de la locación, correspondiente a los meses 13 a 24, desde el 18 de Junio de 2022 al 17 de Junio de 2023.-

**CUARTA:** Estipulase el monto del canon locativo para el segundo año de vigencia de la locación en la suma de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$54.783,00) mensuales.-

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el índice publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), en virtud de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 14 de la ley 27.551.-

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.-

  
MARCOS PISANO  
PRESIDENTE  
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.**

**FIRMADO**

  
LEANDRO BERDEOGAR  
Secretario HCD  
LUIS MARÍA MARIANO  
Presidente HCD

ES COPIA